



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00876 -00
Asunto	Acepta Desistimiento

El 11 de julio de 2022, el apoderado de la parte solicitante, presentó escrito en el que solicita el desistimiento de la demanda.

Por lo anterior y una vez revisada dicha solicitud se tiene que es procedente, por cuanto la misma cumple con los preceptos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, toda vez que aún no se ha dictado sentencia dentro del proceso de referencia y el apoderado cuenta con facultades para desistir.

En mérito de lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda ejecutiva, presentada por la parte solicitante, por cuanto se cumple con los preceptos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, tal y como el embargo y secuestro del vehículo de placas **WEQ501**, registrado en la Secretaria de Transito de Cota - Cundinamarca, de propiedad del señor **HADER ELKIN GÓMEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.658.375, quien

funge como demandado dentro del proceso de referencia.

TERCER: ARCHIVAR el presente expediente junto con las diligencias, una vez se encuentre debidamente ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e8d65b428e9db103f1ff67d4a024ef5feef246170ed45d6ce7015cd876d98**

Documento generado en 13/07/2022 12:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>